



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022-A/MPR

Rioja, 08 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 599-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 04.08.2022; Informe N° 0343-2022-GI/MPR de fecha 04.08.2022; Informe N° 074-2022-OC-GAF/MPR de fecha 04.08.2022; Informe N° 220-2022-GAF/MPR de fecha 05.08.2022; Nota de Coordinación N° 531-2022-GM/MPR de fecha 05.08.2022; Informe Legal N° 538-2022-OAJ/MPR de fecha 05.08.2022; Informe N° 507-2022-GM/MPR de fecha 08.08.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 355-2022-A/MPR de fecha 08.08.2022, para emitir el acto resolutivo aprobando el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe N° 048-2022/RT-ARQ-EATV de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable Técnico de la Actividad, remite la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AI: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344;

Que, con Carta N° 062-2022-JADL-IA-RIOJA de fecha 02 de agosto del 2022, el Inspector de la Actividad, remite a la OE el Informe de Rendición de Cuentas, presentado por el Responsable Técnico de la AI: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 599-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 04 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que, sobre los documentos presentados por el Responsable Técnico e Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344, se encuentra conforme el informe de **RENDICIÓN DE CUENTAS**, correspondiente al periodo de duración de la mencionada actividad, por lo cual solicitan el acto resolutive correspondiente;

Que, con Informe N° 074-2022-OC-GAF/MPR de fecha 04 de agosto del 2022, la Jefe de la Oficina de Contabilidad, hace llegar la **conformidad** de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344, por un Monto Presupuestal de S/. 118,496.00 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 538-2022-OAJ/MPR de fecha 05 de agosto del 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es **PROCEDENTE** aprobar la rendición de cuentas de la All: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344, RECOMENDANDO emitir el acto resolutive que corresponda;

Que, con el Memorando N° 355-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General, proyectar la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas de la All: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con Código de la Actividad N° 2600001344;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYAQUILLO, TRAMO JIRÓN IQUITOS CUADRA 20 HASTA EL RÍO UQUIHUA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con Código de la Actividad N° 2600001344.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.